

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA
10 DE DICIEMBRE DE 2.014**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Don Ricardo-J. Ungría Martínez
Doña María Sonsoles Arroyo Fragua
Don Agustín-A. Carpizo Vallejo
Don Juan-Carlos Conde Sánchez

En la Ciudad de Arévalo, a diez de Diciembre de dos mil catorce, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las diecinueve horas y treinta minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña Susana Machota Fernández.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 19 de noviembre de 2.014, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas.-

Vista la relación de facturas núm. 15/14, por importe de 180.598,65 euros.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 9 de diciembre de 2014, en el que fiscaliza de disconformidad el reconocimiento y liquidación de la obligación de pago en los que se ha prescindido de los requisitos o trámites esenciales así como de la fiscalización previa.

Visto que en el citado informe se hace constar, además, que la formulación del reparo suspende la tramitación del expediente hasta que sea resuelto por el órgano competente, que en este caso es el Alcalde, dada la existencia de crédito adecuado y suficiente a nivel de bolsa de vinculación y tratarse de obligaciones o gastos de competencia de la Alcaldía.

Visto que, no obstante, la actividad ha sido realizada a satisfacción de la Administración municipal y se han producido los gastos para los que hoy se reclama su abono.

Visto que el impago, so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido, produciría un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta Administración la compensación del beneficio económico recibido, contemplado tanto si se enfoca desde la óptica del cuasi-contrato (Artículo 1.887 del Código Civil) como la mencionada teoría del enriquecimiento injusto; habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en Sentencias de 11 de mayo de 1989, 13 de julio de 1984 y 19 de noviembre de 1992, entre otras muchas.

Visto lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Disponer el Gasto, así como Reconocer las Obligaciones y Ordenar el Pago de los conceptos que se relacionan a continuación, imputándose al estado de gastos del presupuesto corriente, solventando los reparos formulados al respecto en el informe de fecha 9 de diciembre de 2014.

2º.- Que se de traslado de este acuerdo a la Intervención municipal , a los efectos establecidos en el artículo 217 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

.../...

2.2.- Solicitudes de bonificación en el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.-

.../...

2.3.- Propuesta de establecimiento de precios públicos para VII Peque San Silvestre y VIII San Silvestre Arevalense.-

Visto que el próximo 31 de Diciembre se celebrará la VII Peque San Silvestre y la VIII San Silvestre Arevalense.

Visto que la realización de las mencionadas pruebas deportivas suponen los siguientes costes para el Ayuntamiento:

- PREMIOS:	2.176 Euros
- BOLSA DEL CORREDOR:	2.220 Euros
- MEDALLAS Y TROFEOS:	80 Euros
- IMPRENTA:	255 Euros
- GASTOS VARIOS	200 Euros

Total gastos 4.931 Euros

Considerando que se estiman un total de unos 200 participantes en la VII Peque San Silvestre y 350 participantes en la VIII San Silvestre Arevalense, en diferentes categorías.

Vista la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Deportes.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 9 de noviembre de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Establecer para las inscripciones los siguientes precios públicos:

• Inscripciones Peque San Silvestre :

- De 3 a 5 años → 1.50.-€ (prueba no competitiva)
- De 6 a 11 años → 3.00.-€

• Inscripciones San Silvestre Arevalense (en todas las categorías)→ 6.00.- €

2º.- Declarar que los precios públicos establecidos no cubren el coste económico de ambas pruebas, si bien existen razones deportivas y sociales que aconsejan fijarlo por

debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

3º.- Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de los precios públicos de carácter puntual y actividades esporádicas, aprobada por este Ayuntamiento.

4º.- Dar a conocer los importes de los precios públicos aprobados mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

2.4.- Propuesta de establecimiento de precios públicos para las actuaciones de la programación de Navidad 2014-2015-

Considerando que dentro de las actividades que se tiene previsto realizar dentro del Programa para la Navidad 2014-2015, se encuentran incluidas las siguientes:

- Cuentacuentos “Instrucciones para volar en alfombra mágica”
- Espectáculo Flamenco “Al son de la Navidad con Arte y Compás”
- Espectáculo “La Magia de Kreston”
- Espectáculo “Imagíate...”

Considerando que las actuaciones tienen para el Ayuntamiento el siguiente coste:

- Cuentacuentos “Instrucciones para volar en alfombra mágica” → 266,20.-€
- Espectáculo Flamenco “Al son de la Navidad con Arte y Compás” → 700.-€
- Espectáculo “La Magia de Kreston” e “Imagíate...” → 500.-€

Considerando que se estiman una asistencia de 150 espectadores para cada uno de los espectáculos “Instrucciones para volar en alfombra mágica”, “La Magia de Kreston” e “Imagíate...” y 250 espectadores para el espectáculo “Al son de la Navidad con Arte y Compás”.

Vista la propuesta económica de la Sra. Concejala de Turismo y otras fiestas.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 9 de diciembre de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Establecer para el precio de entrada los siguientes precios públicos:

- Precio entradas a 2.-€: “Instrucciones para volar en alfombra mágica”, “La Magia de Kreston” e “Imaginate...”
- Precio entradas a 3.-€: Flamenco “Al son de la Navidad con Arte y Compás”

2º.- Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de los precios públicos de carácter puntual y actividades esporádicas, aprobada por este Ayuntamiento.

3º.- Dar a conocer los importes de los precios públicos aprobados a los posibles interesados y dar la oportuna publicidad a los mismos.

2.5.- Escrito presentado por la Peña ciclista “Vázquez Palomo”.-

Visto el escrito presentado por **DON IGNACIO BALLESTEROS AGÜERO**, en representación de la **PEÑA CICLISTA “VÁZQUEZ PALOMO”**, de Arévalo, solicitando la colaboración del Ayuntamiento en la organización de la “Marcha Ciclista” celebrada el 12 de Octubre de 2014, contribuyendo a financiar los gastos de los seguros de Responsabilidad Civil y de Accidentes concertados para el evento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la concesión de una aportación por importe de 500,44 €, en concepto de colaboración en la organización de la “Marcha Ciclista” celebrada el 12 de Octubre de 2014, a favor de la Peña Ciclista “Vázquez Palomo” de Arévalo.

2º.- Aprobar el gasto y el pago del mismo con cargo a la partida 341.48100 del vigente presupuesto municipal.

.../...

TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Licencias de obras mayores.-

.../...

3.2.- Licencias de obras menores y de reforma parcial.-

Vistas las solicitudes de licencias de obras menores y de reforma parcial y los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó:

.../...

3.3.- Licencia de primera ocupación.-

.../...

3.4.- Licencias de acometidas de agua potable y enganches a la red de alcantarillado.-

Vistas las solicitudes de licencias de acometidas de agua potable y enganches a la red de alcantarillado y los informes emitidos por los Servicios técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó:

.../...

3.5.- Otras licencias y autorizaciones.- a) De letrado.-

Vistas las solicitudes presentadas para colocación de letreros y los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó:

.../...

CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Adjudicación del contrato de arrendamiento de fincas rústicas de masa común, propiedad del Ayuntamiento.-

Visto el expediente tramitado para el arrendamiento de fincas rústicas de masa común, propiedad del Ayuntamiento.

Visto el acta de apertura de pliegos realizada el día 20 de octubre de 2014 por la Mesa de Contratación constituida al efecto, que se transcribe a continuación:

"---Reunidos en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, el día 20 de octubre de 2014, a las 14,45 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la valoración de las plicas presentadas para la adjudicación del contrato de "ARRENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS DE MASA COMÚN, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO", formada por D. Vidal Galicia Jaramillo, que actuará como Presidente, D^a Susana Machota Fernández (Secretaria del Ayuntamiento), D^a. Sonia Berrón Ruiz (Interventora de la Corporación), D. Javier Bretón Dellmans (Arquitecto Municipal), D. Ricardo-J. Ungría Martínez (Portavoz del Grupo Municipal del PP), Doña Lourdes García Izquierdo (Portavoz del Grupo Municipal Socialista), Don Teógenes Berrón Guerra (Portavoz del Grupo Municipal UPyD) y Don Agustín Carpizo Vallejo (Concejal Delegado de Medio Ambiente), que actuarán como Vocales, y D^a. M^a Elisa Blas Luquero, que actuará como Secretaria de la Mesa.

Tras la constitución de la Mesa, la Secretaria procede al recuento de las plicas presentadas, comunicando el número de ofertas recibidas en forma y plazo, fuera de plazo y el nombre de los candidatos.

A continuación, se procede a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando el Presidente la apertura de los **sobres «A»** que hacen referencia a la documentación administrativa, con exclusión de los relativos a la oferta económica.

El Presidente acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada, dando fe la Secretaria de la relación de documentos que figuran.

Examinada la documentación presentada, se considera correcta, por lo que la Mesa declara admitidas las proposiciones presentadas por:

1. DOÑA MARIA DEL CARMEN GARCIA GARCIA, con DNI nº 6567440C. Leganés (MADRID).
2. DON JUAN LUIS GARCIA DEL BOSQUE, con DNI nº 6564424H. Arévalo.
3. DON FEDERICO MUÑOZ JIMENEZ, con DNI nº 50704311Y. Madrid.
4. DON ANGEL DOMINGUEZ GARCIA en representación de AGROPECUARIA TORNADIZOS S.C.P., con DNI nº 6547939T. Tornadizos de Arévalo (Ávila).
5. DON JULIÁN JESÚS DIAZ CARRERO, con DNI nº 6558141J. Tornadizos de Arévalo (Ávila).
6. DON ROBERTO VALERO MARTIN, con DNI nº 6558136P. Arévalo (Ávila).

A continuación la Mesa procede a la apertura del **sobre B "Proposición económica"**, con el siguiente resultado:

1. DOÑA MARIA DEL CARMEN GARCIA GARCIA:

POLIGONO 9	PARCELA 74	401 €/año
	PARCELA 10064	45 €/año

2. DON JUAN LUIS GARCIA DEL BOSQUE:

POLIGONO 5	PARCELA 105	230 €/año
POLIGONO 8	PARCELA 48	200 €/año
	PARCELA 10038	58 €/año

POLIGONO 9	PARCELA 74	150 €/año
	PARCELA 127	380 €/año
	PARCELA 173	62 €/año

3. DON FEDERICO MUÑOZ JIMENEZ:

POLIGONO 9	PARCELA 127	316,67 €/año
	PARCELAS 10121 Y 20121	1.000 €/año

**4. DON ANGEL DOMINGUEZ GARCIA en representación de AGROPECUARIA
TORNADIZOS, S.C.P.:**

POLIGONO 1	PARCELA 226	301 €/año
	PARCELA 236	171 €/año
POLIGONO 4	PARCELA 300	40 €/año
POLIGONO 8	PARCELA 6	591 €/año
	PARCELA 8	391 €/año
POLIGONO 9	PARCELA 173	43 €/año

5. DON JULIAN JESUS DIAZ CARRERO:

POLIGONO 8	PARCELA 6	580 €/año
	PARCELA 8	380 €/año
POLIGONO 9	PARCELA 74	140 €/año

6. DON ROBERTO VALERO MARTIN:

POLIGONO 1	PARCELA 226	300 €/año
	PARCELA 236	170 €/año
POLIGONO 5	PARCELA 105	60 €/año

Concluida la valoración, la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de:

- **DOÑA MARIA DEL CARMEN GARCIA GARCIA**, el arrendamiento de las **PARCELAS 74 y 10064** del **POLÍGONO 9**.

- **DON JUAN LUIS GARCIA DEL BOSQUE** el arrendamiento de las **PARCELAS 105** del **POLÍGONO 5**. Las **PARCELAS 48 y 10038** del **POLÍGONO 8** y las **PARCELAS 127 y 173** del **POLÍGONO 9**.

- **DON FEDERICO MUÑOZ JIMENEZ** el arrendamiento de las **PARCELAS 10121 y 20121** del **POLÍGONO 9**.

- DON Ángel Domínguez García, en representación de AGROPECUARIA TORNADIZOS S.C.P. el arrendamiento de las PARCELAS 226 y 236 del POLÍGONO 1. La PARCELA 300 del POLÍGONO 4 y las PARCELAS 6 y 8 del POLÍGONO 8.

*La Mesa declara **desierta** la **PARCELA 211** del **POLÍGONO 2**.*

Quedan unidas al expediente las proposiciones presentadas.

El Sr. Presidente da por terminado el acto siendo las quince horas y diez minutos del día señalado, de lo que, como Secretaria de la Mesa, doy fe.---

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de octubre de 2014 requiriendo a los licitadores que han presentado las ofertas más ventajosas la documentación a que se refiere el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Visto que ha sido presentada la documentación requerida y han sido constituidas las garantías definitivas.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar a **DOÑA MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GARCÍA**, con D.N.I. núm. 6.567.440-C, el contrato del arrendamiento de las siguientes parcelas:

POLIGONO 9	PARCELA 74	401,00 €/año
	PARCELA 10064	45,00 €/año

2º.- Adjudicar a **DON JUAN-LUIS GARCÍA DEL BOSQUE**, con D.N.I. núm. 6.564.424-H, el contrato del arrendamiento de las siguientes parcelas:

POLIGONO 5	PARCELA 105	230,00 €/año
POLÍGONO 8	PARCELA 48	200,00 €/año
	PARCELA 10038	58,00 €/año
POLÍGONO 9	PARCELA 127	380,00 €/año
	PARCELA 173	62,00 €/año

3º.- Adjudicar a **DON FEDERICO MUÑOZ JIMÉNEZ**, con D.N.I. núm. 50.704.311-Y, el contrato del arrendamiento de las siguientes parcelas:

POLIGONO 9	PARCELAS 10121 y 20121	1.000,00 €/año
------------	------------------------	----------------

4º.- Adjudicar a **DON ÁNGEL DOMÍNGUEZ GARCÍA**, con D.N.I. núm. 6.547.939-T, en representación de **AGROPECUARIA TORNADIZOS S.C.P.**, con C.I.F. núm. J-05222856, el contrato del arrendamiento de las siguientes parcelas:

POLIGONO 1	PARCELA 226	301,00 €/año
	PARCELA 236	171,00 €/año
POLÍGONO 4	PARCELA 300	40,00 €/año
POLÍGONO 8	PARCELA 6	591,00 €/año
	PARCELA 8	391,00 €/año

5º.- Notificar a los adjudicatarios el presente acuerdo y citarles para la firma del preceptivo contrato, que tendrá lugar dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

6º.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

7º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP)

8º.- Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

4.2.- Requerimiento previo a la adjudicación del contrato de “Arrendamiento de fincas rústicas de masa común de concentración parcelaria de zona regable del río Adaja”.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto, con el precio como único criterio de adjudicación y tramitación ordinaria, del contrato de **“Arrendamiento de fincas rústicas de masa común de concentración parcelaria de zona regable del río Adaja”**, conforme al pliego de condiciones aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 23 de octubre de 2014.

Visto que la Mesa de Contratación propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de los licitadores que han presentado las ofertas más ventajosas, en el siguiente sentido:

- **A DON FRANCISCO MUÑOZ GARCINUÑO**, el arrendamiento de la **PARCELA 61** del **POLÍGONO 5**.
- **A DON ROBERTO VALERO MARTÍN** el arrendamiento de la **PARCELA 129** del **POLÍGONO 4**.
- **A DON ÁNGEL DOMÍNGUEZ GARCÍA**, en **representación de AGROPECUARIA TORNADIZOS S.C.P.**, el arrendamiento de la **PARCELA 5** del **POLÍGONO 4**.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó:

1º.- De conformidad con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, requerir a **DON FRANCISCO MUÑOZ GARCINUÑO**, **DON ROBERTO VALERO MARTÍN** Y **DON ÁNGEL DOMÍNGUEZ GARCÍA**, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciban la notificación del presente acuerdo, presenten la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

2º.- Declarar desiertas las siguientes parcelas:

POLIGONO 4	PARCELA 4
	PARCELA 7
	PARCELA 31
POLIGONO 5	PARCELA 31
	PARCELA 54

4.3.- Requerimiento previo a la adjudicación del contrato para ocupación del dominio público con máquinas expendedoras.-

Visto el expediente tramitado para la autorización de la ocupación del dominio público mediante máquinas expendedoras de productos de bebidas calientes y frías, productos alimenticios sólidos (no perecederos), en la piscina cubierta y Casa Consistorial, propiedad del Ayuntamiento, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, conforme al pliego de condiciones aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 23 de octubre de 2014.

Visto que la Mesa de Contratación propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de **DON DONATO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ**, con D.N.I. núm. 06.539.791-V, en representación de **HNOS. JIMÉNEZ GUTIÉRREZ C.B.**, con C.I.F. núm. E-05032404, por importe de 156 € anuales por máquina a instalar en la piscina cubierta y en la Casa Consistorial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó, de conformidad con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, requerir a DON DONATO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación del presente acuerdo, presente la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 100 euros por máquina.

4.4.- Contrato de mantenimiento de las instalaciones térmicas del Centro de Día.-

Vista la necesidad de proceder a la contratación del “Mantenimiento de las instalaciones térmicas del Centro de Día”, para la obtención de la autorización del Servicio Territorial de Industria.

Visto el presupuesto presentado por la empresa MONTAJES ELÉCTRICOS COFIÑO S.L.U., por importe anual de 3.206,50 euros.

Vista la cláusula 6ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la concesión demanial del edificio Centro de Día con unidad de estancias diurnas del Ayuntamiento de Arévalo, ubicado en la C/ Amaya nº 13, en virtud del cual se establece como deberes del concesionario mantener en perfecto estado de conservación, higiene y limpieza la construcción, servicios e instalaciones.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar el contrato de “**Mantenimiento de las instalaciones térmicas del Centro de Día**”, para la obtención de la autorización del Servicio Territorial de Industria, a la empresa **MONTAJES ELÉCTRICOS COFIÑO S.L.U.**, por importe anual de 3.206,50 euros.

2º.- Comunicar el presente acuerdo a la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer, indicándoles que, en base a la cláusula 6ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la concesión demanial del edificio Centro de Día con unidad de estancias diurnas del Ayuntamiento de Arévalo, ubicado en la C/ Amaya nº 13, deberán subrogarse en el citado contrato de mantenimiento.

4.5.- Solicitud de arrendamiento de finca de masa común.-

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de diciembre de 2014 se acordó declarar desierta la parcela 31 del polígono 5, al no haberse presentado ninguna oferta.

Vista la solicitud presentada por **DON RODOLFO SÁNCHEZ MUÑOZ** solicitando el arrendamiento de la parcela nº 31 del Polígono 5, de masa común de concentración parcelaria de zona regable del río Adaja, por el precio de 293 euros.

Visto el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder a **DON RODOLFO SÁNCHEZ MUÑOZ** el arrendamiento de la parcela nº 31 del Polígono 5, de masa común de concentración parcelaria de zona regable del río Adaja, por el precio de 293 euros anuales.

2º.- Que sea notificado este acuerdo al adjudicatario con el fin de que presente en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de recibo de la notificación de este acuerdo, la documentación que a continuación se relaciona y, una vez presentada ésta, se proceda a la formalización del correspondiente contrato:

- Fotocopia del D.N.I.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para contratar (según Anexo I del pliego de condiciones que rigió la subasta).
- Fianza equivalente al 5% del importe de la adjudicación.

3º.- Firmar por el Sr. Alcalde los pertinentes contratos en virtud de la atribución conferida en el artículo 41.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

4.6.- Expediente de contratación y pliego de condiciones para la contratación de los servicios de “Limpieza de las dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo (Ávila)”.-

Dada la necesidad de este Ayuntamiento de contratar los servicios de “Limpieza de las dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo (Ávila)”.

Visto el informe de Secretaría de fecha 9 de diciembre de 2014 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el informe de Intervención de fecha 10 de diciembre de 2014.

Considerándose el procedimiento más adecuado de contratación el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 140.000 euros anuales, IVA incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de los servicios de “Limpieza de las dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo (Ávila)”.

CUARTO. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Perfil del Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días hábiles los interesados puedan presentar sus ofertas.

QUINTO.- PERSONAL.- 5.1.- Bases para la selección de una plaza de Operario-vigilante de instalaciones deportivas, almacenes y otras instalaciones municipales, como funcionario interino.-

Vistas las bases por las que se regirá la convocatoria para la selección de un Operario-vigilante de instalaciones deportivas, almacenes y otras instalaciones municipales, como funcionario interino.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar las bases para la selección de un Operario-vigilante de instalaciones deportivas, almacenes y otras instalaciones municipales, como funcionario interino, según consta en el expediente de su razón.

2º.- Publicar la convocatoria y sus bases en el Boletín Oficial de la Provincia, página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

SEXTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 6.1.- Renovación de la adhesión a la Red de Municipios sin Violencia de Género.-

Visto el escrito remitido por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León, interesando la renovación de la adhesión a la Red de Municipios sin Violencia de Género, que implicará, además de la ya existente declaración expresa de rechazo a la

violencia de género, asumir una serie de compromisos específicos, en el marco del modelo Objetivo Violencia Cero.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la renovación de la adhesión del Ayuntamiento de Arévalo a la Red de Municipios sin Violencia de Género enmarcada en el modelo regional “Objetivo Violencia Cero”, comprometiéndose al cumplimiento de los compromisos que se deriven de la misma.

6.2.- Escrito presentado por Don Benjamín Cofiño Antonio.-

Visto el escrito presentado por **DON BENJAMÍN COFIÑO ANTONIO**, en representación de la “**ASOCIACIÓN ALCOCER**”, solicitando autorización y colaboración del Ayuntamiento para la organización de un mercado artesanal navideño los días 3, 4 y 5 de enero de 2015, en la Pza. del Salvador.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar **DON BENJAMÍN COFIÑO ANTONIO**, en representación de la “**ASOCIACIÓN ALCOCER**”, la organización del mercado artesanal navideño, con las condiciones que determine la Concejalía de Comercio.

6.3.- Solicitudes de utilización del teatro “Castilla”.-

➤ Visto el escrito presentado por **DOÑA GEMA BUSTILLO MARTÍN**, en representación del **AMPA DEL CEIP LA MORAÑA**, en virtud del cual solicita permiso para la utilización de las instalaciones del teatro municipal los siguientes días:

- Día 12 de enero de 2015, de 8 a 14,30 horas, para la representación de tres obras de teatro dirigidas a los alumnos de la ESO del IES Adaja y a los alumnos de primaria del CEIP La Moraña.
- Día 30 de enero de 2015, de 9 a 11,30 horas, para la representación dirigida a los alumnos de infantil del CEIP La Moraña.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a **DOÑA GEMA BUSTILLO MARTÍN**, en representación del **AMPA DEL CEIP LA MORAÑA**, la utilización de las instalaciones del teatro municipal los días 12 y 30 de enero de 2015, en las condiciones expresadas en su escrito, siendo a cargo del solicitante el pago de los derechos de autor que genere el espectáculo.

➤ Visto el escrito presentado por **DON SERGIO OTER DÍAZ**, en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN JUVENIL BOSCOARÉVALO**, en virtud del cual solicita permiso para la utilización de las instalaciones del teatro municipal para la representación del musical “Grease”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Autorizar a **DON SERGIO OTER DÍAZ** la utilización de las instalaciones del teatro municipal los días 21, 22 y 28 de febrero y 1 de marzo de 2015, así como los días previos para los ensayos, dada la imposibilidad de acceder a la petición en las fechas señaladas en su escrito, siendo a cargo del solicitante la suscripción de una póliza de seguro de responsabilidad civil para las eventualidades que puedan producirse. Como indican en su escrito será **DON RAMÓN ARIZA GÓMEZ** la persona responsable de la utilización de las instalaciones tanto en ensayos como en representaciones, las cuales deberán dejar en perfecto estado, después de cada uso.

2º.- Autorizar la instalación de kiosco para la venta de bebidas, frutos secos, comida, etc., siempre que las consumiciones se realicen en el hall, no dentro del teatro.

6.4.- Escritos presentados en relación con las antenas de telefonía móvil.-

Vistos los escritos presentados por .../..., en virtud de los cuales se solicita se tomen desde el Ayuntamiento y de manera urgente las medidas necesarias para encargar a una empresa especializada la realización de un estudio técnico donde se valore la posible correlación entre el alto número de casos de cáncer entre vecinos del pueblo y las antenas de comunicación, se hagan públicas las consecuencias de dicho estudio y a la luz de las mismas se tomen las decisiones oportunas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Requerir a las compañías instaladoras de antenas de telefonía móvil para que, en el plazo de diez días, aporten certificado justificativo de los niveles de emisión.

2º.- Solicitar a la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones informe sobre la posible incidencia en la salud de los vecinos de Arévalo de las antenas de telefonía móvil instaladas en el municipio.

3º.- Solicitar a la Consejería de Sanidad informe sobre la posible incidencia en la salud de los vecinos de Arévalo de las antenas de telefonía móvil instaladas en el

municipio, así como la realización de otras actividades complementarias, tales como mediciones, charlas informativas...

Todo ello sin perjuicio de otras actuaciones complementarias que pudieran llevarse a cabo.

6.5.- Solicitud de licencia para la tenencia de perro potencialmente peligroso.-

.../...

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión siendo las veintidós horas y quince minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.

LA SECRETARIA,